



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0133-2022-CPP

Paita, 15 de julio del 2022.



VISTO: El Expediente N° 202207861 de fecha 20 de junio de 2022, ingresado por Mesa de Partes Virtual, remitido por Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, mediante al Acuerdo de Concejo N° 045-2022-CPP de fecha 8 de abril de 2022 se acordó "(...) **Artículo Primero:** Aprobar la celebración del Convenio de TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI N° 2047334 – "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA", será por el monto de S/ 14,320,124.47 programados de la siguiente manera: S/8,055,908.00 para el año fiscal 2022 y S/6,264,216.47 para el año fiscal 2023, de conformidad con el Dictamen N° 005-2022-MPP, emitida por la Comisión N° 1 "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto". **Artículo segundo:** autorizar al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita suscribir el Convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo (...)".

Que, la Gerencia de Secretaría General solicita informe legal para actualizar la información referente a la suscripción del convenio entre la entidad y el Ministerio de Educación, a razón del documento contenido en el Expediente N° 202207861.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

"(...) *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*"

Que, la autorización a favor del Lic. Enrique Silva Zapata, para la suscripción del presente convenio fue otorgado en su calidad de representante legal de la Municipalidad Provincial de Paita y máxima autoridad administrativa, no obstante con fecha 30 de mayo de 2022, mediante Resolución N° 0806-2022-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, dispuso lo siguiente:

"(...) *la suspensión provisional de la Resolución N° 402-2021- JNE, del 23 de marzo de 2021, que dejó sin efecto la credencial de don Huber Wilton Vite Castillo como alcalde y regidor del concejo Provincial de Paita, departamento de Piura, y convocó a don Enrique Silva Zapata y doña Maricela Villegas Zapata para que asuman los cargos de alcalde y regidora de la referida comuna respectivamente, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2020, conforme a la medida cautelar anticipada de sentencia, dispuesta en la Resolución Numero Uno, del 25 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Civil de Paita de la Corte Superior de Justicia de Piura (...)*".

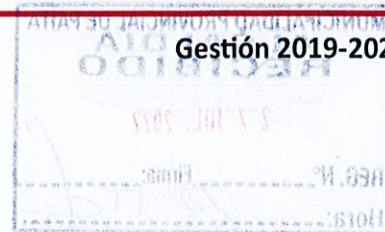
Que, mediante Informe N° 640-2021-MPP/GAJ de fecha 13 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda y concluye que resulta legalmente viable, la modificación del artículo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



segundo del acuerdo de concejo N° 045-2022-CPP que aprueba autoriza al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, en mérito de la mencionada Resolución N° 806-2022-JNE.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable por mayoría calificada del Concejo Municipal y con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 045-2022-CPP, a mérito de la Resolución N° 0806-2022-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el cual quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR el Artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 045-2022-CPP

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, al Ministerio de Educación y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. TANIA Y. CORTÉZ CASTILLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL